

BOLETIN



OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 17 de agosto de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Gregorio Sanchez.

BIENES DEL ESTADO.

MENOR CUANTÍA.

Clero.—Rústicas.

Partido y pueblo de Navahermosa.

Número 4440 del inventario.—Una suerte de tierra al sitio del Prado, en término de Navahermosa, procedente de la capellania de Animas de dicho pueblo, que consta de 6 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas, 80 decímetros y 52 centímetros, de segunda clase: linda por N. con el carril que va al Castillo, P. con dicho prado, M. con otra

de Tomás de la Iglesia, y O. con otras de José Fernandez Roldan: ha sido tasada en renta en 200 rs., en venta 1200: segun la Administracion la lleva en arriendo D. Vicente Roldan en 40, capitalizada en 900, se subasta por la tasacion.

Número 4440 del inventario.—Otra tierra al sitio de las Eras, en dicho término y de igual procedencia, consta de 7 fanegas de segunda clase del marco de Toledo, ó sean 5 hectáreas, 28 áreas, 86 centiáreas, 95 decímetros y 94 centímetros: linda por P. y N. con la huerta del Pino, O. con las eras del pueblo, y M. con el camino que va á Hontanar: ha sido tasada en renta en 240 rs., en venta 1200: segun la Administracion la lleva en arriendo D. Miguel Jimenez en 50, capitalizada en 1125, se subasta por la tasacion.

Número 4441 del inventario.—Una huerta estramuros del pueblo, de igual procedencia, consta de 2 fanegas del marco de Toledo, ó sean 93 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros, de primera clase; contiene dentro de su perimetro 36 árboles frutales de diferentes clases y 200 piés tallares de álamos negros, pozo y alberca: linda por M. con tierras de Mariano Aranda, P. con otra de Vicente Roldan, N. con otra de D. Agustin Miguel, y O. con la vereda que va á la huerta denominada de Logio: ha sido tasada en renta en 300 rs., en venta 3000: segun la Administracion la lleva en arriendo Eusebio Aguado en 250, capitalizada en 5620, por cuya cantidad se subasta.

Número 4442 del inventario.—Otra tierra al sitio del Valle de la Cruz, en dicho término y de igual procedencia, consta de 3 fanegas y 4 celemines del marco de Toledo, ó sean 1 hectárea, 52 áreas, 68 centiáreas, 93 decímetros y 61 centímetros, de segunda clase: linda por N. con el camino de Menasalbas, O. con el reguero de dicho valle, M. con la vereda que va á los morales, y P. con otra del público: ha sido tasada en renta en 85 rs., en venta 700: segun la Administracion la lleva en arriendo Teodoro Fernandez en 70, capitalizada en 1350, por que se subasta.

Número 4443 del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Cañadillas, consta de 1 fanega y 9 celemines del marco de Toledo, ó sean 82 áreas, 81 centiáreas, 73 decímetros y 48 centímetros, de segunda clase: linda por N. y P. con tierras de D. Manuel Falceto, O. con otras de Silvestre Sanchez Gabriel, y M. con el camino que va á las Cañadillas: ha sido tasada en renta en 50 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla arrendada á Teodoro Fernandez en 100, capitalizada en 2250, por que se subasta.

Número 4445 del inventario.—Otra tierra al sitio del Jano de Peces, en dicho término y de igual procedencia, consta de 54 fanegas del marco de Toledo, ó sean 25 hectáreas, 56 áreas, 99 centiáreas, 24 decímetros y 68 centímetros, de segunda clase: linda por O. con el reguero de Val de la Lloza, M. con otras de Calixto Miguel, P. con tierras de Benito Gonzalez Corroto, y N. con el mismo: ha sido tasada en renta en 1080 reales, en venta 8640, se halla arrendada á Victor Roldan en 14 fanegas de trigo, su equivalencia en metálico á razon de 54 rs. 60 cénts. la fanega, componen 484 rs. 40 cénts., capitalizada en 10.899, por que se subasta.

Número 4445 del inventario.—Otra tierra al sitio del Valle de las Animas, en dicho término y de igual procedencia, consta de 18 fanegas del marco de Toledo, de segunda clase, ó sean 8 hectáreas, 45 áreas, 66 centiáreas, 41 decímetros y 56 centímetros: linda por N. con la Humberia de Peces y carril de la Raña, O. con otras de D. Ricardo Martin Camino, y M. y P. con el rivero de D. José Argüelles: ha sido tasada en renta en 200 rs., en venta 1000: segun la Administracion la lleva en arriendo Victor Roldan en 4 fanegas de trigo, su equivalencia en metálico á razon de 54 rs. 60 cénts. la fanega, componen 138 rs. 40 cénts., capitalizada en 5114, por que se subasta.

Número 4445 del inventario.—Otra tierra al sitio de Val de Loyoso, en dicho término y de igual procedencia, consta de 14 fanegas del marco de Toledo, ó sean 6 hectáreas, 57 áreas, 73 centiáreas, 87 decímetros y 88 centímetros, de segunda clase: linda por O. con el reguero de

Val de Loyoso y tierras de Benito Corroso, M. con era de la misma, N. con tierras de los herederos de Corroto, y P. con el rivero de la dehesa del Mimbres: ha sido tasada en renta en 280 rs., en venta 1400: segun la Administracion la lleva en arriendo Victor Roldan en 4 fanegas de trigo, su equivalencia en metálico á razon de 54 rs. 60 cénts. la fanega, componen 138 rs. 40 cénts., capitalizada en 5114, por que se subasta.

Número 4445 del inventario.—Otra tierra al sitio del Chilendron, en dicho término y de igual procedencia, consta de 10 fanegas del marco de Toledo, equivalentes á 4 hectáreas, 69 áreas, 81 centiáreas, 54 decímetros y 20 centímetros, de segunda clase: linda por O. con el rivero de D. José Argüelles, N. con el mismo, P. con tierras de Santa Cruz, y M. con otras del Pajar el Alto: ha sido tasada en renta en 150 rs., en venta 800: segun la Administracion se halla arrendada al citado Roldan en 5 fanegas de trigo, su equivalencia al precio de 54 rs. 60 céntimos en metálico, compone 103 rs. 80 cénts., capitalizada en 2555 rs. 50 cénts., por que se subasta.

Número 4445 del inventario.—Una era empedrada, al sitio del Pajar de las Animas, en dicho término y de igual procedencia, consta de 200 metros: linda por M. y P. con el rivero del arroyo del Mimbres, y O. y N. con tierra de dicha capellania de las Animas: ha sido tasada en renta en 40 rs. en venta 300: segun la Administracion la lleva en arriendo el citado Roldan en union de otras, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 900, por que se subasta.

Número 4446 del inventario.—Una tierra al sitio del Riscal de las Animas, en dicho término y de igual procedencia, consta de 5 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 54 áreas, 90 centiáreas, 67 decímetros y 10 centímetros, de segunda clase: linda por M. con el camino que va al Villargo, O. con tierras de Genaro Gomez Loma, y N. con las de Benito Gonzalez: ha sido tasada en renta en 125 rs., en venta 1000: segun la Administracion la lleva en arriendo Manuel Escalona en 15 celemines y medio de trigo, equivalentes en metálico á 54 rs. 60 cénts., que componen 58 rs. 92 cénts., capitalizada en 875 reales 70 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 9593 del inventario.—Un majuelo al sitio del camino del Castillo, en dicho término y de igual procedencia, consta de 2 fanegas de tercera clase del marco de Toledo, ó sean 93 áreas, 96 centiáreas, 26 decímetros y 84 centímetros: linda por O. con otras de Doroteo Sanchez Gabriel, M. con la calle de dicho nombre, P. con otras de Felipe Fernandez Roldan, y N. con otras de Juan Infesta, contiene 900 piés de vides perdidas, las que han sido tasadas en venta en 450 rs. y el terreno en 60, y todo junto en

renta en 10 rs., en venta 510: segun la Administracion no consta arrendado, capitalizado en 225, se subasta por la tasacion.

Número 9594 del inventario.—Otro majuelo denominado del Clérigo, en dicho término y de igual procedencia, consta de 6 fanegas del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas, 80 decímetros y 52 centímetros, de tercera clase: linda por O. con otra de Celestino García de las Hijas, M. con el camino que va á el Venero de la Galinda, N. con otras de Gregorio Alonso, y P. con otras de Dámaso Dominguez, contiene 2400 piés de vides perdidas: ha sido tasado en la forma siguiente: las vides en 1200 rs. y el terreno en 200, y todo junto en renta en 80, en venta 1400: segun la Administracion no consta arrendado, se capitaliza en 1800, por que se subasta.

Número 9595 del inventario.—Una tierra al sitio de la Raña, en dicho término, procedente de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Cruz, consta de 4 fanegas y 6 celemines del marco de Toledo, ó sean 2 hectáreas, 11 áreas, 41 centiáreas, 60 decímetros y 39 centímetros: linda por N. y O. con el matorral de Gil, M. con otras de los vecinos del Hontanar, y P. con tierras de la labranza de Aceituno: ha sido tasada en renta en 90 rs., en venta 430: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 2025, por que se subasta.

Pueblo de Torrecilla.

Número 4585 del inventario.—Una tierra al sitio de la Bañuela, que denominan el Muñeco, en término de Torrecilla, procedente de la Virgen del Prado de Talavera, consta de 6 fanegas y 141 estadales del marco de Toledo, ó sean 500 estadales, equivalentes á 2 hectárea, 95 áreas, 9 centiáreas, 69 decímetros y 49 centímetros: linda por N., E., y S. con la dehesa de la Bañuela baja, propia de D. Francisco Cabezas, y O. con el camino de Retamoso: ha sido tasada en renta en 120 rs., en venta 5000: segun la Administracion no consta arrendada, capitalizada en 2700, se subasta por la tasacion.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

ADVERTENCIAS.

1.^a No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.^a El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de cor-

poraciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.^a Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.^o de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.^a Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a La Real órden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre exceso ó falta de cabida; y si del espediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

7.^a A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el judicial de Navahermosa, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instrucción pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de

Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 15 de julio de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

José Wenzel.

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.